

<b>Zeitschrift:</b>	Boletín hispánico helvético : historia, teoría(s), prácticas culturales
<b>Herausgeber:</b>	Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
<b>Band:</b>	- (2021)
<b>Heft:</b>	37-38
<b>Artikel:</b>	Autoría y reescritura en la literatura de cordel del siglo XVIII : los impresores Manuel Martí y Francisco Benedito en cuatro pliegos de la Universidad de Ginebra
<b>Autor:</b>	Martínez Torres, Cristina Rosario
<b>DOI:</b>	<a href="https://doi.org/10.5169/seals-1047074">https://doi.org/10.5169/seals-1047074</a>

#### Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 07.01.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

# **Autoría y reescritura en la literatura de cordel del siglo XVIII:**

**los impresores Manuel Martí y Francisco Benedito en cuatro pliegos de la Universidad de Ginebra**

Cristina Rosario Martínez Torres

*Université de Genève  
Suiza*

**Resumen:** En su carrera hacia una sociedad cada vez más alfabetizada y con un gusto creciente por la lectura, el siglo XVIII otorgó al cordel uno de sus mayores momentos de esplendor. Fruto de la reimpresión constante, estos impresos efímeros harán del mercado editorial un espacio de pervivencia para las historias de lo popular. De las imprentas de editores de la oralidad en Madrid y Murcia, como Manuel Martí y Francisco Benedito, salieron, entre otros, cuatro pliegos que se conservan en el fondo de la Biblioteca de la Universidad de Ginebra y que integran cuatro relatos de las conocidas como historias sagradas y que formaron parte de la *Colección de varias historias* (1767-1768) de Hilario Santos Alonso, sin que su autor, no obstante, esté del todo claro en ellas. El estudio de su edición e impresión servirá, además, de acercamiento a las particularidades inherentes a su difusión en este periodo, caracterizado por una censura sistemática pero incapaz de sujetar el empuje del género.

**Palabras clave:** Manuel Martí, Francisco Benedito, impresores del siglo XVIII, *Colección de varias historias*, Hilario Santos Alonso, pliegos de cordel de la Universidad de Ginebra.

**Authorship and rewriting in eighteenth-century *literatura de cordel*.**

**The printers Manuel Martí and Francisco Benedito in four *pliegos* from the University of Geneva**

**Abstract:** In its progress towards an increasingly literate society with a growing taste for reading, the 18th century gave the *cordel* one of its greatest moments of splendour. As a result of constant reprinting, these printed ephemera will make of the publishing market a space for the survival of popular stories. Publishers of oral tradition such as Manuel Martí and Francisco Benedito, whose printing presses in Madrid and Murcia produced, among others, four *pliegos* which are preserved in the collection of the Library of the University of Geneva and which include four narrations of what are known as sacred stories and which formed part of the *Colección de varias historias* (1767-1768) by Hilario Santos Alonso, although their authorship is not entirely clear. The study of their edition and printing will also serve as a way of understanding the idiosyncrasies of distribution in this period, charac-

terised by a systematic censorship but still incapable of restraining the thrust of the genre.

**Keywords:** Manuel Martí, Francisco Benedito, *Colección de varias historias*, Hilario Santos Alonso, eighteenth-century printers, *pliegos de cordel* of the University of Geneva.

Dentro del tesoro de cordel conservado hoy en el fondo de la Biblioteca de la Universidad de Ginebra, los pliegos correspondientes al siglo XVIII —ya sea por su datación o por su temática— presentan el valor añadido de integrar un extenso catálogo donde se impone el pliego decimonónico. Cuatro de ellos son de especial interés para el investigador por tratarse de cuatro ejemplares que integraron la *Colección de varias historias* (1767-1768) de Hilario Santos Alonso<sup>1</sup>, reimpresas en estos pliegos sueltos en las prensas de Manuel Martí y Francisco Benedito, en Madrid y Murcia respectivamente. Se trata de una muestra que, si antaño proliferó en número a tenor del éxito de la colección en su primera edición conjunta, hoy resta como parte de los escasos ejemplares que de estas historias se conservan: *Historia verdadera y ejemplar del gran mártir español San Lorenzo* e *Historia sagrada de los más valientes soldados, del pueblo de Dios. Judas Macabeo y sus esforzados hermanos*, son impresión de Francisco Benedito, ambos fechados en 1772. Los dos correspondientes a Manuel Martí son *Historia sagrada de la creación del mundo, y formación del hombre* (1781) e *Historia verdadera, y sagrada de la gloria de Betulia. Judith contra Holofernes* (1779)<sup>2</sup>. Pertenecientes al subgénero de lo sagrado, estas prosas suponen una invitación a explorar algunas de las particularidades del cordel dentro del ideario ilustrado, a camino entre su persecución y el oportunismo de encontrar en ellas un vehículo de difusión y mantenimiento de las ideas que la República de las Letras pensó para el pueblo. Pero el interés de estos pliegos hoy ginebrinos no termina, no ve su fin, en una lectura analítica de éstos —capaz, efectivamente, de aportar matices relevantes al cuadro de la literatura efímera dieciochesca—, sino que en sus para-

<sup>1</sup> Santos Alonso, Hilario: *Colección de varias historias así sagradas como profanas de los más célebres héroes del mundo y sucesos memorables del orbe: sacada fielmente de los historiadores más fidedignos, para que los curiosos y de todo género de personas tengan con qué divertirse y edificarse*. Madrid: Manuel Martín, 1767-1768, 2 vols.

<sup>2</sup> Para su completa localización en el fondo ginebrino véase Palacios, Belinda: «Índice de la colección de pliegos sueltos de la Biblioteca de la Universidad de Ginebra», en: Madroñal, Abraham/ Mata Induráin, Carlos (eds.): *El parnaso de Cervantes y otros parnasos*. New York: IDEA/IGAS, 2017, pp. 285-203.

textos, en los elementos que componen su edición y difusión, puede hallarse también un atinado ejemplo de las problemáticas que en torno a autoría, reescritura y reimpresión protagonizan buena parte de la literatura del Setecientos, en concepciones aún distantes a las que actualmente manejamos para el sujeto autorial y que, al mismo tiempo, se insertan en el éxito avasallador de la literatura de cordel en el siglo, origen de todo tipo de desavenencias entre los diferentes agentes del sector.

## BREVE HISTORIA DE UNA CENSURA

Si existe un elemento verdaderamente genuino de la historia de España, ese es, sin duda, la paradoja. Inequívocamente presente a través de los siglos, ésta aparece evidenciada de forma singular en las relaciones entre ese relato ampliamente histórico y el que en su desarrollo ha construido en concreto la historia literaria de las letras españolas. El siglo XVIII está muy lejos de zafarse de esta realidad y se convocan en él una suerte de aparentes contradicciones que encuentran gran parte de su sentido en la problemática entre poder y pueblo. La modernidad compromete y embrolla cada vez más sus relaciones al desdibujar la línea divisoria entre uno y otro en la también peculiar clase media española<sup>3</sup> a partir del siglo XVIII y con especial vigor en el XIX. El constructo social, que participa inevitablemente en la articulación de toda historia literaria, resulta aún más pertinente en el debate —en absoluto reciente— entre lo culto y lo popular o, mejor, entre el paradigma de lo institucionalizado y un canon plebeyo. Una diatriba comúnmente inserta en las relaciones de poder que se acusan en el arte y de cuyo dilema se encargan numerosos estudios de plena actualidad<sup>4</sup>. Igualmente

<sup>3</sup> El realismo espiritualista español, con Pardo Bazán y Pérez Galdós a la cabeza, supo desmitificar el enclave otorgado a una clase media que se descomponía ante el fracaso del ideal burgués. En *Misericordia* (1897), el autor canario hace uso de su inconfundible ironía para trazar con detalle el pesimismo que envolvía a tantas familias que vieron cómo se desvanecía su estatus tras el paso de las revoluciones liberales. Véanse Oleza Simó, Joan: «Espiritualismo y fin de siglo: convergencia y divergencia de respuesta», en: Lafarga, Francisco (ed.): *Imágenes de Francia en las letras hispánicas*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 1989, pp. 77-82, y García Lorenzo, Luciano: «Introducción», en: Pérez Galdós, Benito: *Misericordia*. Madrid: Cátedra, 2011, pp. 11-58.

<sup>4</sup> Por su variedad en las perspectivas adoptadas son ampliamente relevantes los trabajos de Gil Fernández, Luis (et al., eds.): *La cultura española en la Edad Moderna*. Madrid: ISTMO, 2004; Chicote, Gloria B.: «La poesía popular impresa en español: otra historia de la recepción literaria», *CELEHIS-Revista del Centro de*

abundantes e iluminadores son los trabajos dedicados a la expresión y fortunio de la literatura de cordel, con nombres que requieren de poca presentación como Julio Caro Baroja, Joaquín Marco o Víctor Infantes<sup>5</sup>, integrantes de una lista, por supuesto, mucho más extensa. El tan reciente y triste fallecimiento de María Cruz García de Enterría obliga a traer al presente algunas de las mejores investigaciones sobre la relación de este género con su naturaleza popular<sup>6</sup>. El magisterio de todos ellos coincide en que el escrutinio del siglo XVIII se antoja imprescindible para el entendimiento de los márgenes del cordel, así como para una comprensión lo suficientemente amplia de la realidad española actual<sup>7</sup>.

El periodo que hemos venido a llamar *ilustrado*<sup>8</sup> no sólo da comienzo a una etapa de sumo esplendor para la literatura efí-

---

*Letras Hispanoamericanas*, 16 (2004), pp. 169-184; García Única, Juan: «De juglaría y clerecía: el falso problema de lo culto y lo popular en la invención de los dos mesteres», *Espéculo. Revista de estudios literarios*, 42 (2009), <http://www.ucm.es/info/especulo/numero42/dejuglar.html> (consultado 30-IV-2021); Gomis Coloma, Juan: *Menudencias de imprenta: producción y circulación de la literatura popular en la Valencia del siglo XVIII*. Tesis doctoral. Universitat de València, 2011, pp. 35-57; y Pozuelo Yvancos, José María: *La invención literaria: Garcilaso, Góngora, Cervantes, Quevedo y Gracián*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2014, pp. 79-92.

<sup>5</sup> Mencionando escuetamente un trabajo de cada uno dedicado a la materia, véanse: Marco, Joaquín: *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX (una aproximación a los pliegos de cordel)*. Madrid: Taurus, 1977; Infantes, Víctor: «La poesía de cordel», *Anthropos: Boletín de información y documentación*, 166-167 (1995), pp. 43-46; Caro Baroja, Julio: *Ensayo sobre la literatura de cordel*. Madrid: ITSmo, 1990.

<sup>6</sup> García de Enterría, María Cruz: *Literaturas marginadas*. Madrid: Playor, 1983; «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», en: Huerta Calvo, Javier (coord.): *Formas carnavalescas en el arte y la literatura*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 1989, pp. 119-152; «La literatura de cordel», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 533-534 (1994), pp. 255-262; «Pliegos de cordel, literaturas de ciego», en: Díez Borque, José María (coord.): *Culturas en la edad de oro*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1995, pp. 97-112.

<sup>7</sup> Caro Baroja (1990), *op. cit.*, p. 22.

<sup>8</sup> En lo referente a la distinción entre las distintas tendencias literarias del periodo ilustrado español —tarea sumamente problemática— resultan especialmente clarificadoras las definiciones de Elena de Lorenzo de neoclasicismo como “un eje formal que se constituye a principios de siglo como alternativa frente al barroquismo y que permite englobar casi toda la poesía setecentista”, y filosofía como “un eje temático que condiciona la renovación de contenidos y, en consecuencia, exige una mayor libertad formal” (Lorenzo Álvarez, Elena de: *Nuevos mundos poéticos: la poesía filosófica de la Ilustración*. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2002, p. 54). En torno a estas mismas reflexiones, es

mera, vehículo de la expresión vulgar<sup>9</sup>, sino que es también una de las épocas de mayor persecución de sus pliegos, colecciones y menudencias. En muchos de nuestros más reconocidos neoclásicos ha quedado evidenciada una actitud desdeñosa y ciertamente peyorativa hacia el relato popular y el influjo de éste en una sociedad a la que, con mayor o menor acierto, la Ilustración española se propuso instruir. Esta división agudizada entre erudición y vulgo —tan sólo brevemente reseñada en este estudio— responde a un afán paternalista que la aristocracia ahora aburguesada o la nueva clase media mostrarán sobre la multitud, algo que en el paradigma literario ilustrado tendrá su primera traducción en un radical distanciamiento de toda la herencia popular del Barroco, en cuya sociedad, entienden, se han hecho patentes el mal gusto, la decadencia y sus peligros para la nación<sup>10</sup>. Los estrictos procedimientos de censura desarrollados desde la llegada de Felipe V pero en especial durante el

---

preciso recordar que el uso del adjetivo *ilustrado* también está inserto en el debate terminológico propio del Setecientos español, que en ningún caso puede ser asimilado a la literatura francesa del mismo periodo. Tomando en consideración las reflexiones de Checa sobre una ausencia de definición precisa, este artículo hará uso del término como expresión de una serie de rasgos que en el relato literario se traducen en una defensa del progreso, la razón y la ciencia como pilares de la nación y del conocimiento. Véase Checa Beltrán, José: «Luzán y la Ilustración», en: Álvarez Barrientos, Joaquín/ Cornago Bernal, Óscar/ Madroñal Durán, Abraham/ Menéndez-Onrubia, Carmen (coord.): *En buena compañía. Estudios en honor de Luciano García Lorenzo*. Madrid, C.S.I.C., 2009, p. 843.

<sup>9</sup> Entiéndase aquí como producto del vulgo, por su contenido, autoría o apropiación, y no en un sentido desaprobatorio o descalificativo. Algunas de las complejidades que presenta la propia definición de lo popular —tanto en el ámbito estrictamente literario como en espacios más amplios— vienen representadas por la amalgama de adjetivos asociados al término, tales como el mencionado *vulgar*, pero también *marginal*, *plebeyo*, *de masas* (decididamente más actual) o los, en ocasiones tan inexactos y contradictorios, *oral* y *tradicional*. Al auxilio de este enredo —que con el enfrentamiento entre lo docto y lo folclórico compromete seriamente el lugar otorgado a clásicos como *La Celestina* o *El Lazarillo*— acuden trabajos como el de Álvarez Barrientos y Rodríguez Sánchez de León, en cuyo *Diccionario de literatura popular española* resulta enriquecedora la voz «popular», a cargo de María Cruz García de Enterría: Álvarez Barrientos, Joaquín/ Rodríguez Sánchez de León, María José: *Diccionario de literatura popular española*. Salamanca: Colegio de España, 1997, p. 258. Este diccionario responde, precisamente, a la iniciativa de Caro Baroja (1990), cuyas reflexiones sobre estos y otros entresijos terminológicos al respecto pueden servir de guía (*op. cit.*, pp. 22-28).

<sup>10</sup> Checa Beltrán, José: «La reforma literaria», en: Guimerá, Agustín (ed.): *El reformismo borbónico*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, pp. 203-226.

reinado de Carlos III responden, de nuevo, a la visión confrontada que instituciones, academias y sociedades económicas mostrarán ante los gustos y tradiciones del vulgo, que sólo podían lastrar la empresa de culturización ilustrada, proyecto bien expresado por Meléndez Valdés como:

[...] buenos principios de la moral civil, otros de nuestra historia y nuestras leyes, los de la numeración y la aritmética, algunas definiciones de las ciencias, algo de las bellezas de la naturaleza para conocerlas y admirarlas, algo también de la agricultura y de las artes, anécdotas interesantes, rasgos de sensibilidad para formarnos a la compasión y la indulgencia, todo esto que tanto nos importa.<sup>11</sup>

Esta buscada apropiación del espacio legítimo de la literatura y otras artes da buena cuenta del papel indispensable que los ilustrados observaron en ellas para la transmisión del conocimiento y la conquista de la nación renovada y con asiento en la razón que perseguían. Con ello, los autores del XVIII supieron ver muy diligentemente que la literatura de cordel no respondía en exclusiva a una práctica de tradición plebeya sino que, en tanto que propiedad del vulgo —ya fuese por su público o por sus temas—, ésta respondía, como hoy sabemos, a la base social del hecho literario. Y si bien en este punto pudiéramos creer haber encontrado una suerte de confluencia con los objetivos ilustrados, muy al contrario, el gobierno de Carlos III atisbó en el cordel una continua amenaza. Este disgusto ante el canon de lo popular da explicación a toda una serie de cédulas y decretos con los que la nueva dinastía se esforzó por no caer en la ineeficacia que en términos de control de impresos y publicaciones habían mostrado los últimos reinados de los Austrias, quienes no habían sabido dar completo cumplimiento a las vías ya iniciadas por Felipe II como parte de su extensa labor burocrática<sup>12</sup>. Su herencia en este sentido la asumirán Felipe V y sus

<sup>11</sup> Meléndez Valdés, Juan: «Discurso sobre la necesidad de prohibir la impresión y venta de las jácaras y romances vulgares por daños a las costumbres públicas, y de sustituirles con otras canciones verdaderamente nacionales, que unan la enseñanza y el recreo», en: *Discursos forenses*. Madrid: Imprenta Nacional, 1821, pp. 177. Las citas textuales reproducidas en este artículo cuya época sea anterior a la norma lingüística vigente, se actualizan con acuerdo a ésta, tomando como límite la fonética. Sólo se mantienen sin modificación las tomadas de otros trabajos de fecha posterior, a fin de respetar el criterio propio de su autor.

<sup>12</sup> Caro López, Ceferino: «Censura gubernativa, iglesia e Inquisición en el siglo XVIII», *Hispania sacra*, 56 (2004), pp. 379-511, citamos p. 480. Los Borbones

inmediatos sucesores con una perspectiva, adviértase, ciertamente más centralizada. No debiéramos, en todo caso, caer en la inocencia de observar en estas prácticas legales lo equivalente a una persecución en los términos en que podríamos contemplarla en la actualidad<sup>13</sup>. La política de la Ilustración pretendía asentarse sobre presupuestos más nobles, atendiendo de nuevo a la responsabilidad de los estratos superiores para con la instrucción y mejora de las clases más bajas. No es, por ello, un simple pretexto para el efectivo control que en numerosísimos casos consiguió hacerse de libros, publicaciones periódicas y todo tipo de impresos efímeros, sino una concienzuda maniobra de despistaje que los ilustrados defendían abiertamente también para el texto literario:

¿Y querrán decir todavía nuestros acusadores que es bárbara la constitución de nuestro Gobierno porque nos asegura de los tropiezos que trae consigo la licenciosa y desenfrenada libertad de pervertir los establecimientos más autorizados y las ideas que ha aprobado por verdaderas el general consentimiento de todas las gentes? Si en la República civil se prohíben santísimamente las acciones que desbaratan el nudo de la seguridad pública, en cuya base se afirma y mantiene la sociedad, menos desordenada que si los hombres viviesen rey cada uno y soberano de sí mismo, ¿por qué en la República literaria no se prohibirán con igual calificación las doctrinas en que mezclada la avilantez con el sacrilegio y con el magisterio vano la ambición de pervertirlo todo, se atropellan los principios más sagrados de la religión y de la sociedad? [...] ¿Qué privilegios dan las letras al hombre para que pueda

---

no debieron constatar demasiada efectividad en los resultados de las labores pesquisidoras de sus antecesores, pero sí acierto en la concepción de sus medidas si tenemos en cuenta la continuidad que de ellas ejercerá Felipe V, más dispuesto al endurecimiento de su vigilancia y castigo que a su transformación: García Pérez, Sandra: «Imprenta y censura en España desde el reinado de los Reyes Católicos a las Cortes de Cádiz. Un acercamiento a la legislación», *Boletín de la ANABAD*, XLVIII, 2 (1998), pp. 197-204, citamos p. 199.

<sup>13</sup> En su estudio sobre la censura gubernativa en el siglo XVIII, Bragado Lorenzo y Caro López advierten de la necesidad de disociar también el uso vigente del término *censura* de la actividad propiamente censora del documento administrativo del mismo nombre que integraba los paratextos de toda publicación y que con el tiempo pasó a servir más de elogio al autor de la obra que de constatación del cumplimiento de la ley: «La censura gubernativa en el siglo XVIII», *Hispania*, LXIV/2, 217 (2004), pp. 571-600, citamos p. 572, nota 2.

persuadir y enseñar en los libros aquellas acciones que ejecutadas se castigan con el dogal o con la cuchilla?<sup>14</sup>

Este propósito ideológico, no obstante, no está dispuesto a asumir una disminución de la producción cultural como daño colateral. Prueba de ello fue la disposición de 1717 por la que Felipe V aliviaba a los impresores de una buena parte del número de ejemplares que hasta entonces debían entregar por la publicación de una obra, pasando éste de seis a tres<sup>15</sup>. El Auto del Consejo Real de septiembre de 1712 ya había dado uno de los primeros pasos hacia ése, concebido como control necesario, acordando que los asuntos relativos a la impresión y reimpre-  
sión de libros pasasen a ser negociado de la nueva escribanía de Gobierno, especializando así una labor que antaño había pertenecido al total de las seis escribanías del Consejo de Castilla y haciendo lo propio con la escribanía de Aragón, donde se impuso esta misma práctica<sup>16</sup>. Pero es la década de 1770 y, con ello, el reinado de Carlos III el que resulta más pertinente para nuestro estudio en materia de requerimientos legales, teniendo en cuenta las fechas de impresión que registran los pliegos de Ginebra. Lo cierto es que el monarca no se remitió a dar mera extensión a los cauces desarrollados antes de su regencia. Si bien seguirá ejerciendo un control férreo de los procesos de obtención de licencia de publicación, Carlos III será el borbón que mejor sepa adaptar en España —en este y otros aspectos— el nuevo paradigma ilustrado, en cuyo cosmopolitismo jugaba un papel crucial el consumo de bienes culturales y, por lo tanto, la potenciación del mercado editorial. Sus reformas buscaban flexibilizar en cierta forma las rígidas imposiciones a las que se exponían impresores y libreros, con base en los nuevos planes de alfabetización y educación que el gobierno anhelaba efectuar.

Entre las medidas adoptadas destacan: la eliminación en 1762 de la tasa que gravaba a impresores y libreros por la ejecución de todo pedido (a excepción de catecismos y otras lecturas de índole religiosa, consideradas de necesidad por el Estado y,

<sup>14</sup> Forner, Juan Pablo: *Oración apologética por la España y su mérito literario: para que sirva de exornación al discurso leído por el abate Denina en la Academia de Ciencias de Berlín, respondiendo a la cuestión '¿qué se debe a España?'*. Madrid: Imprenta Real, 1786, pp. 20-21.

<sup>15</sup> García Pérez (1998), *op. cit.*, p. 200.

<sup>16</sup> Benito Ortega, Vanesa: «El consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional», *Cuadernos de Historia Moderna*, 36 (2011), pp. 179-193, citamos p. 180.

en consecuencia, sometidas a una imposición que pretendía asegurar cierta estabilidad en su precio de mercado); la abolición en 1763 del privilegio de impresión que los monarcas podían otorgar arbitrariamente a impresores afines (permitiéndolo sólo en los casos en los que en él coincidiese la figura del autor y reservando el hasta entonces privilegio a los proyectos que la Biblioteca Real y el resto de Academias e instituciones culturales creadas en tiempos de su padre llevasen a cabo)<sup>17</sup>; y la extensión al año siguiente del privilegio de reproducción de la obra a los herederos de su autor, una adelantadísima reforma que es antesala del derecho que acogemos en la actualidad: “por la atencion que merecen aquellos literatos, que despues de haber ilustrado su Patria, no dexan más patrimonio á sus familias que el honrado caudal de sus propias obras, y el estimulo de imitar su buen exemplo”<sup>18</sup>.

En el corazón de estas medidas se observa el nuevo espíritu aburguesado que había tomado fuerza desde finales del siglo XVII y que había llevado a los nuevos círculos económicos agremiados a sustentar con su aprobación el rumbo de las políticas monárquicas, orientadas en este aspecto a lograr un comercio decididamente más liberalizado y mejor en términos de competitividad. El abandono de los privilegios que antaño obtenían un grupo reducido de impresores contribuye también a reducir la brecha entre centro y periferia, entorpeciendo una monopolización del sector que hasta entonces se había expresado sin mayores problemas<sup>19</sup>. Sirva esta brevíssima relación de medidas adoptadas por Carlos III a favor de las necesidades del sector editorial del momento para contrarrestar la esforzada censura que, no obstante, procedió a ejercerse durante su reinado. Una acertada definición del móvil y consecuencia de esta política que, como se verá, está en estricta relación con el regalismo borbónico a partir del Motín de Esquilache, la recoge Caro López al afirmar que

el solo resultado de la censura previa gubernativa fue el de crear un sentimiento de sociedad vigilada entre las capas pensantes, de mutila-

---

<sup>17</sup> García Pérez (1998), *op. cit.*, p. 200.

<sup>18</sup> *Novísima recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros. Mandado formar por el Señor D. Carlos IV*. Madrid: B.O.E., 1980, p. 136, cit. en García Cuadrado, Amparo: «Aproximación a los criterios legales en materia de imprenta en la Edad Moderna en España», *Revista Central de Información y Documentación*, VI, 2 (1996), pp. 126-187, citamos p. 130.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 129.

ción intelectual fundada más en la reserva y prudencia de los autores que en la eficacia concreta de los criterios de valoración de sus obras.<sup>20</sup>

Pero exitosa o no, lo cierto es que el mando desempeñado sobre la literatura como bien cultural se acentúa en el caso de los impresos efímeros, expresión de la deriva hacia la que el mal gusto conduce a sus sociedades, según la perspectiva intelectual dieciochista. El Motín de 1766 abrió la puerta de la disputa por este control al ámbito eclesiástico, imprimiendo una autoridad si cabe más centralizada en la figura del monarca incluso para cuestiones *a priori* adjudicables al lado religioso, todo ello a consecuencia del papel que en la sofocada rebelión se otorgó a los jesuitas. El casticismo popular que parecía caracterizar a la revuelta madrileña se desveló en un golpe instigado desde la Corte, según parecía esclarecer la Pesquisa Secreta del año 1767, dando lugar a la famosa expulsión de la Compañía de Jesús efectuada ese año<sup>21</sup>. No por ello debe atisbarse una suerte de anticlericalismo en el gobierno carolino pues, al margen de que la decisión fue abultadamente bien recibida entre la institución eclesiástica, el regalismo español ya venía desarrollando una práctica si no de separación, sí de empoderamiento de la monarquía frente al poder secular. La consecuencia directa de esta política en el sector editorial se traducía en un control de las licencias de impresión de escritos religiosos cada vez más sometido al arbitrio laico, sin que la Inquisición tuviera en ello la única palabra. Así lo recoge Caro López al exponer cómo de los 633 vetos otorgados a peticiones de licencia entre 1746 y 1800, los otorgados por el Consejo de Castilla fueron considera-

<sup>20</sup> Caro López, Ceferino: «Los libros que nunca fueron. El control del Consejo de Castilla sobre la imprenta en el siglo XVIII», *Hispania*, LXIII/1, 213 (2003), pp. 161-198, citamos p. 197.

<sup>21</sup> La *Pragmática Sanción* de ese mismo año cita: "He venido en mandar extrañar de todos mis Dominios de España e Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes, a los Regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores o legos que hayan hecho la primera profesión, y a los novicios que quisieren seguirles, y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis Dominios; y para su ejecución uniforme en todos ellos he dado plena y privativa comisión y autoridad por otro mi Real Decreto de 28 de febrero al Conde de Aranda, Presidente del Consejo, con Facultad de proceder desde luego a tomar las providencias correspondientes" (*Pragmática sanción de su majestad en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reinos a los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa*. Madrid: Imprenta Real de la Gazera, 1767, p. 2).

blemente mayores en número a los emitidos por la Iglesia, con un importante recrudecimiento en los años inmediatamente posteriores al Motín de Esquilache<sup>22</sup>. En lo estrictamente relacionado con el sector del cordel y otros impresos populares y efímeros, la justificación de un mayor control estatal de la literatura espiritual puede resumirse adecuadamente en las palabras de Suárez de Molina:

¿Es medio juicioso y oportuno publicar un libelo en forma de fábula capaz de incendiar los espíritus más apagados y modestos, y de ulcerar las más sanas conciencias? ¿Le parece a V.M. que está el mundo civil poco revuelto, que quiere enredar también el mundo religioso con escandalosas revoluciones?<sup>23</sup>

Toda declaración está de más ante la Cédula Real precisamente del año 1767 por la que se prohíbe la *impresión de Pronósticos, pescadores, Romances de ciegos y Coplas de ajusticiados*, así como ante el poder que en este sentido ejercían el Índice inquisitorial de Libros Prohibidos y las diferentes incursiones en el asunto por parte de la intelectualidad, como ya se ha comentado. En su tesis sobre el cordel en el siglo XVIII, Juan Gomis Coloma ha detallado la lógica económico-social en la que se fundamentaba esta amenaza constante que la República de las Letras atisbó siempre en los papeles y menudencias y que no es otra que el incremento de los niveles de alfabetización y cultura y, con ello, el del número de lectores<sup>24</sup>, muchos de ellos especialmente atraídos por las historias de lo popular. Pero la crecida exponencial del sector editorial es, a su vez, producto de las reformas emprendidas en este sentido por el gobierno. Las cifras vienen a corroborar este hecho por el que, con una distancia más que razonable de los números conseguidos en el siglo XVII, “entre 1780 y 1790 la edición española triplicó el volumen que tenía en 1730”, un dato al que se suman un incremento “de más del 50% de los centros de producción” a lo largo del siglo y de un 70% del número de impresores<sup>25</sup>. A los datos puramente cuantitativos se suman las agrupaciones o gremios que se desarrollarán en el sector para hacer frente a sus necesidades y lan-

<sup>22</sup> Caro López (2003), *op. cit.*, p. 163.

<sup>23</sup> Suárez de Molina, Cornelio: *El pájaro en la liga: epístola gratulatoria al traductor de la liga de la teología moderna con la filosofía*. Madrid: Oficina de Benito Cano, 1798, pp. 30-31, cit. *ibidem*, p. 167.

<sup>24</sup> Gomis Coloma (2011), *op. cit.*, p. 183.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 185.

ces, como la institución en 1762 de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino<sup>26</sup>.

### MARTÍ, BENEDITO Y LA COLECCIÓN DE VARIAS HISTORIAS: CENTRO Y PERIFERIA DEL CORDEL ESPAÑOL

Las constantes desavenencias entre los diferentes eslabones de su comercialización<sup>27</sup> son buena muestra del auge de este género editorial que van a observar temerosos los nuevos hombres ilustrados. Su desaprobación obligó a lo popular a convivir entre el desprecio y la deliberada persecución, lo que tuvo como único resultado la creación de toda una picaresca en torno al género. Las ofensivas ilustradas conminaron a la literatura en pliegos con convertirla en objeto marginal, promoviendo, lógicamente, la edición clandestina como primera vía, el escapismo ante una normativa férrea pero constantemente lastrada en su lentitud como segunda alternativa, pero también, en una opción más enfocada a la adaptación, a la renovada tarea de autores y editores por hacer pervivir este negocio a través de la reelaboración y reimpresión. A la altura de la ingeniosa y astuta capacidad que requería este entorno estuvieron —cada cual con sus mañas— Manuel Martí y Francisco Benedito, convirtiendo sus prensas de Madrid y Murcia, respectivamente, en maquinarias del cordel.

Los recorridos de uno y otro han sido estudiados con mayor o menor atención pero, en todo caso, con la necesaria para reconstruir en gran medida la aventura editorial de cada uno. Manuel Martí(n), José Manuel Martín o Manuel José Martín ocupará los oficios de autor, editor e impresor con un negocio exitoso de siete prensas en Madrid entre 1756 y 1782. María Ángeles García Collado, quien precisamente ha dedicado un minucioso estudio al madrileño, advierte en él la figura de un controvertido impresor que en más de una ocasión debió enfrentar a la justicia por no hacer uso de las licencias necesarias y

---

<sup>26</sup> García Cuadrado (1996), *op. cit.*, p. 132.

<sup>27</sup> La figura del ciego recitador, que en líneas generales continuará capitalizando la relación pliego-público en el siglo XVIII, verá con asiduidad peligrar su monopolio ante las reivindicaciones de impresores y libreros por un comercio más liberalizado. Cristóbal Espejo dio buen detalle de esta cuestión al recoger el famoso conflicto que ciegos e impresores protagonizaron en el periodo: Espejo, Cristóbal: «Pleito entre ciegos e impresores (1680-1755)», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 6 (1925), pp. 206-236.

que pareció tener más éxito como editor que como escritor<sup>28</sup>, a pesar de que en él, como veremos, los márgenes entre uno y otro se desdibujan repetidamente. En su famoso estudio sobre la novela del siglo XVIII, Álvarez Barrientos dedica un considerable espacio a intentar clarificar las dificultades que lo autorial presenta en tantas ocasiones en las colecciones o papeles sueltos impresos por Martí<sup>29</sup>, siendo uno de los casos más pertinentes para ello la *Colección de varias historias* (1767-1768) a nombre de Hilario Santos Alonso y cuyos dos tomos fueron impresos por Manuel Martí, su tío<sup>30</sup>. La portada misma del primer tomo ya advierte de la posibilidad de adquirir las historias de la colección encuadradas en los dos volúmenes o sueltas, “según las pidan”<sup>31</sup>. Si esto bien pudiera servir de explicación al origen de los pliegos conservados en Ginebra, los apuntes de Brown que Álvarez Barrientos recoge en su investigación contribuyen a desvelar también el porqué de la *a priori* apropiación por parte de Martí de las composiciones de Santos Alonso, dando por válida la idea de que tío y sobrino habrían mantenido un estatus bastante compartido de editores y libreros<sup>32</sup>. No parece, aún con esto, que estas historias sueltas se correspondan del todo con esa idea, sino que, por el contrario, sirven de apoyo a la tesis de una autoría única de Santos Alonso que, con la potestad ética que haber sido editor e impresor de la *Colección* le profiere, Manuel Martí se habría adjudicado a sí mismo en un buen número de los papeles sueltos vendidos en la década de 1770<sup>33</sup>.

Pero no hay por qué hallar en estos movimientos una suerte de usurpación, sino el ejemplo de una estrategia de mercado. Víctor Infantes ha analizado los entresijos editoriales de la *Colección*, en línea con las investigaciones de García Collado, para determinar cómo la reescritura y la reimpresión de las historias de lo popular que integran la serie hicieron posible su

---

<sup>28</sup> García Collado, María Ángeles: «Lectura y edición popular en la España ilustrada: las colecciones del impresor Manuel Martín», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23 (2017), pp. 155-172, citamos p. 159.

<sup>29</sup> Álvarez Barrientos, Joaquín: *La novela del siglo XVIII*, ed. de Ricardo de la Fuente. Madrid: Ediciones Júcar, 1991.

<sup>30</sup> Infantes, Víctor: «Fingir la historia. La *Colección de varias historias* de Hilario Santos Alonso y Manuel Joseph Martín (1767-1780), un testimonio editorial de (re)escritura literaria», *Historias Fingidas*, 2 (2014), p. 30.

<sup>31</sup> Santos Alonso (1767), *op. cit.*, portada.

<sup>32</sup> Brown, Reginald: *La novela en España de 1700 a 1850*. Madrid: Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1953, p. 50, cit. en Álvarez Barrientos (1991), *op. cit.*, p. 119.

<sup>33</sup> *Ibidem*.

publicación. A una reducción del que habría sido el corpus inicial con motivo de escoger aquellas obras menos problemáticas, le habría acompañado la inclusión de un número considerable de relatos religiosos —incluidos los cuatro que aquí se comentan— que, junto a otros escritos que también pretendían simular un ejercicio de historicismo, serían el camuflaje perfecto para las historias de héroes caballerescos que ambos editores deseaban incluir y que el lector solicitaba<sup>34</sup>. Adecuándose al modelo ilustrado, que demandaba la pertinente distancia del público respecto de leyenda y fábula, la *Colección* pudo incluir sin reparo en su portada “con las licencias necesarias”, de obligada estampa. No obstante, no siempre encontró Manuel Martí a una censura afable en la obtención de las licencias. Conocidos son los conflictos que mantuvo con algunos coetáneos en torno a la creación de la anteriormente mencionada Compañía de Impresores y Libreros. Si bien tío y sobrino participan inicialmente en su conformación, Martí no tardó demasiado en oponerse con vehemencia a ella, arrastrando a su sobrino a este mismo grupo opositor. El motivo: su declarada reticencia a que la Compañía absorbiese con su creación buena parte de las licencias y beneficios de los que el madrileño había gozado hasta ahora, por cuya pugna, como continúa señalando Álvarez Barrientos teniendo ahora en cuenta las pesquisas realizadas también por Rodríguez-Moñino, “sabemos que a veces firmaba él como autor, sin serlo”<sup>35</sup>. El investigador también apuntó al provechoso tandem que los dos formaban si tenemos en cuenta que Santos Alonso, a pesar de que en el año 1768 —seguramente a tenor del éxito recogido— opta por abrir su propia imprenta<sup>36</sup>, no destaca por sus dotes para el oficio, del mismo modo que su tío tampoco habría alcanzado una prosa que se asemejase al genio narrativo con el que el sobrino aunaba los propósitos de instrucción y entretenimiento<sup>37</sup>.

Desde Murcia, Francisco Benedito termina por conformar este triángulo mercantil que observamos en torno a los cuatro pliegos de Ginebra, estableciéndose una particular relación editorial entre las tres personalidades del sector. Seguramente sea Amparo García Cuadrado quien con más meticulosidad haya completado el perfil del murciano, reconocido por la historia de los impresos pero en una posición ciertamente más secundaria

<sup>34</sup> Infantes (2014), *op. cit.*, p. 33.

<sup>35</sup> Álvarez Barrientos (1991), *op. cit.*, p. 120.

<sup>36</sup> Infantes (2014), *op. cit.*, p. 39.

<sup>37</sup> Álvarez Barrientos (1991), *op. cit.*, p. 120.

debido, entre otras razones, a las relaciones entre centro y periferia<sup>38</sup> que se acentuaron con la llegada borbónica pero que también las mencionadas reformas de Carlos III pretendieron paliar. Benedito es un ejemplo como pocos de esa visión estratégica, comercial, que el sector demandaba desde su situación en auge. En él se revelan las facetas de editor, impresor y librero aunque, siguiendo la línea difusa que entre estos perfiles y el de sujeto autorial hemos concebido para Martí, probablemente debamos otorgarle también la categoría de autor para algunas de sus ventas o, al menos, el de un editor literario activo<sup>39</sup>. Ejemplo de ello son sus *Discursos Históricos de la Ciudad de Murcia* de 1775, tomados de la obra de Francisco Cascales pero trabajados minuciosamente por Benedito<sup>40</sup>. El murciano había heredado la librería paterna en plena adolescencia y su habilidad no sólo le hizo capaz de mantenerla a flote sino de extender el negocio a una tipografía en la calle Platería, donde también contaba con otra librería. Esta decisión de ampliar el negocio fue, desde luego, todo un éxito, de forma que para el año 1772, fecha de los pliegos que de él se conservan en Ginebra, su imprenta había alcanzado ya altas cotas de productividad precisamente en el campo de los impresos efímeros<sup>41</sup>. Benedito mantuvo el negocio en constante contacto con la capital madrileña así como con Valencia y otros centros, para el tratamiento y publicación de los títulos más solicitados del momento, entre los que se encuentran, por supuesto, aquellos de la *Colección de Hilario Santos Alonso* que su imprenta asumió.

Observaremos, no obstante, que el tratamiento que Benedito hace de estos ejemplares se muestra más reservado que el adoptado por su coetáneo madrileño. Los dos pliegos que del murciano se conservan en Ginebra, la historia de San Lorenzo y la de Judas Macabeo, ambas de 1772, registran a Hilario Santos

<sup>38</sup> Para un estudio concreto de estas relaciones en el ámbito de la impresión murciana véase Díez de Revenga, Francisco Javier/ Egea Marcos, María Dolores: «La imprenta y los impresores en la Murcia del XVIII», en: Belda Navarro, Cristóbal: *Francisco Salzillo y el Reino de Murcia en el siglo XVIII: Exposición*. Murcia: Consejería de Educación y de Cultura, 1983, pp. 55-66. García Cuadrado cuenta, además, con una obra que aborda en su conjunto la trayectoria librera de la familia Benedito: *Los Benedito, una familia de mercaderes de libros en Murcia (siglos XVIII-XIX)*. Murcia: Universidad, Servicio de Publicaciones, 2014.

<sup>39</sup> García Cuadrado, Amparo: «El impresor Benedito y la segunda edición de los *Discursos Históricos de la ciudad de Murcia* del Licenciado Cascales», *Tejuelo: Revista de ANABAD*, 11 (2011), pp. 45-57, citamos p. 57.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 47.

Alonso como su autor. Por su parte, los dos conservados de Martí, *Judith contra Holofernes* (1779) y la *Historia sagrada de la creación del mundo* (1781), aparecen bajo la autoría del impresor, que lo firma como “Manuel Joseph Martín, residente en esta Corte”. Es preciso recordar que los cuatro títulos forman parte de las historias que, bajo el mismo nombre y contenido, compuso y recopiló Santos Alonso en su *Colección*<sup>42</sup>. Las historias se reparten en los dos volúmenes, integrándose la historia de San Lorenzo en el tomo primero y pasando las otras tres a ocupar el tomo segundo. Lo que su autor primigenio había elaborado a partir del acervo popular y el catálogo de fuentes seleccionadas y con la reescritura como herramienta, se traduce en los años posteriores en una reimpresión de esos mismos relatos en pliegos sueltos en los que —sin que con ello se modifique cualquier otro aspecto— la autorialidad se convierte en algo mutable. En el caso de los ginebrinos, la diferencia en la datación de cada pliego aporta la respuesta a las razones que pueden motivar esta falta de consenso. Existe, para ello, una franja clave, la de los años 1780 y 1781, cuando Manuel Martí, ya sin desarrollar ninguna colaboración con su sobrino, decide publicar una segunda edición de esta misma *Colección de varias historias*<sup>43</sup> que, ahora sí, imprime incluyendo las fechas en la portada de cada volumen.

En los años transcurridos entre una edición y otra, Martí había reunido una serie de nuevas historias que pretendían conformar un tercer volumen de la entrega, sin que finalmente obtuviese la licencia necesaria<sup>44</sup>. Esta edición que, como se ha dicho, tan sólo actualiza a su autor —en todas y cada una de las historias que lo integran—, inserta cada pliego en el tomo al que había pertenecido inicialmente. Los dos nuevos volúmenes servirían, así, para dar explicación al paréntesis al que pertene-

---

<sup>42</sup> No se produce una variación o reescritura de los textos de estas historias sagradas con respecto a sus originales en la publicación de 1767. De hecho, no se producirá modificación alguna en ninguno de los pliegos sueltos que de ellas se saquen de las diferentes imprentas nacionales, hasta que, entrado el siglo XIX, el paulatino cambio en las tendencias literarias del público acabe por relegar a buena parte de las historias de Santos Alonso (Infantes (2014), *op. cit.*, p. 46).

<sup>43</sup> Martín, Manuel Joseph: *Colección de varias historias así sagradas como profanas de los más célebres héroes del mundo y sucesos memorables del orbe: sacada fielmente de los historiadores más fidedignos, para que los curiosos y de todo género de personas tengan con qué divertirse y edificarse*. Madrid: Manuel Martín, 1780-1781, 2 vols.

<sup>44</sup> Infantes (2014), *op. cit.*, p. 40.

cerían las historias de los pliegos analizados. Unos, los de Benedito, corresponderían a la todavía reimpresión de las historias del primer volumen, teniendo el impresor la consideración de conservar a su primer y auténtico autor. Los otros dos, de la imprenta de Martí, responderían a dos situaciones: la historia de Judith, de 1779, sería —como en el caso del murciano— reimpresión suelta de la primera *Colección* en la que su impresor se habría, por los motivos posibles que antes se han señalado, impostado como autor; la *creación del mundo*, ya del año 1781, no se debería a la puntual atribución del impresor, sino a su inclusión en la nueva edición de la compilación, que traía por defecto al madrileño como autor de cada relato.

Análisis similar puede realizarse de una serie de papeles sueltos que de estos mismos títulos todavía hoy se conservan. La disparidad entre autores parece tener, de nuevo, estricta relación con la fecha y la imprenta de procedencia. Sobre una muestra de 22 ejemplares analizados<sup>45</sup> (incluyendo los pliegos de Ginebra y los de la primera *Colección*), el 53% de los impresos en la oficina de Manuel Martín llevaban también su nombre como autor y un 47% llevaban el de Santos Alonso. En aquellos que habían sido fruto de la tirada de otras imprentas (la de Benedito en Murcia pero también la de Agustín Laborda en Valencia, la de Rafael García Rodríguez y la de Juan Rodríguez de la Torre en Córdoba, la de Marés en Madrid y la de Juan Centene en Barcelona), sólo un 33% llevaba a Martín como autor, frente a un 67% que se presentaban bajo el nombre del sobrino. De los impresos antes de 1780, 13 llevan a Hilario en la autoría y tres a Martín. Los cinco que llevan fecha de 1780 o posterior tienen al impresor madrileño como autor, quedando fuera un pliego sin fechar de la oficina de Rodríguez de la Torre en Córdoba, también a nombre de Martín.

## HISTORIAS SAGRADAS DE UNA FICCIÓN PERMITIDA

Si bien ya ha sido sobradamente señalada la popularidad de los papeles efímeros en el Setecientos, quizá no se haya reparado aún la falta de coincidencia en el hecho de que Santos Alonso y Martín insertaran en su recopilación una treintena de relatos religiosos. Con ánimo hagiográfico en muchos casos, el

<sup>45</sup> Los pliegos utilizados para este pequeño muestreo han sido recabados a través de una búsqueda de sus títulos en los catálogos actualmente digitalizados, entre otros, de la Universidad de Valencia, la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Leguina y los fondos *Spanish Chapbooks* y *Mapping Pliegos*.

relato histórico promovido desde instancias ilustradas como propicio para la instrucción controlada del lector, absorbe a estas prosas breves en las que, a falta del riguroso análisis de su contenido —propio de un estudio más amplio—, se aprecia el uso de una metodología que pretende ser exhaustiva y que deposita toda su fuerza argumentativa en el tratamiento de las fuentes seleccionadas. He aquí la esencia de estas historias sagradas, verdaderos logros del sincretismo que los ilustrados pretenden recuperar y que son ejemplo de un ánimo aleccionador en dos pilares fundamentales para la nación: fe y cultura. El papel otorgado a la selección documental no se presta menor en protagonismo al del autor/ editor que compone su relato a partir del tratamiento de estas fuentes. Es por ello por lo que son explicitadas en portada, bajo el título y el grabado correspondiente. La Biblia es, por supuesto, consustancial a la mayoría de ellas, pero también aparecen como reclamo los nombres de los padres de la Iglesia y de otros historiadores consagrados. La estrategia de aquello que en términos actuales llamaríamos *marketing* forma parte de una estructura pensada para estos pliegos, como así lo es para el resto de subgéneros. El modelo de análisis de Joaquín Marco<sup>46</sup> para los títulos de romances de ciego puede adaptarse sin riesgo a error a estas historias sagradas del XVIII.

Así encontramos cómo el término “sagrada” está presente en el enunciado de tres de los pliegos, tan sólo sustituido por “verdadera y ejemplar” en el caso de la historia de San Lorenzo. Si tomamos justamente este ejemplar, el esquema vendría definido por una determinación (*Historia verdadera, y ejemplar*), un protagonista (*del gran mártir español San Lorenzo*) y unas fuentes (*sacada de San Ambrosio, Eusebio, Schedel Chronicón Mundi, Simeon Metasraste y otros*). Las fuentes de las que parten los relatos de los tres pliegos restantes, sin repetición de las ya citadas, se reparten entre la *Sagrada Escritura, Santos Padres, Joseph Gorion, y otros Historiadores* (en *Judas Macabeo*), *San Ambrosio, San Jerónimo, San Agustín, y otros Santos Padres, y Autores clásicos* (en la *creación del mundo*) y *Baronio, Causino y otros* (para *Judith*). Los cuatro impresos, de tres pliegos y 24 páginas, disponen inmediatamente después del título las señas identificativas de la impresión, a saber, autor, impresor, lugar y fecha, junto al rótulo “con las licencias necesarias”. En su interior, la primera página se dedica a un resumen de la historia, sin que se especifique si es el editor/impresor quien se encarga de esta parte o si es también

---

<sup>46</sup> Marco (2004), *op. cit.*, I, pp. 36-47.

objeto de su autor, en el caso de que ambas figuras no coincidan aparentemente. Esta sinopsis se establece casi a modo de sumario, de forma que el lector puede conocer el contenido del pliego a través de una serie de frases clave que sirven de índice.

La homogeneidad que hasta aquí se observa se ve ligeramente alterada al final de los pliegos de uno y otro editor. Si en el caso de Martí simplemente encontramos el colofón “FIN”, el murciano sí parece querer ajustar el pliego a un estándar legal algo más minucioso, e incluye el rótulo “Reimprímase” al que acompaña la nota “Guemes” en cursiva. La explicación a dicho apelativo no resulta sencilla, aunque sí podría relacionarse directamente con Juan Guemes Nubla, canónigo de la Catedral de Burgos e inquisidor fallecido, según parece, en torno a 1758 precisamente en Murcia<sup>47</sup>. Siguiendo este hipotético, Benedito estaría haciendo uso de este nombre para dar una mayor garantía de la fiabilidad legal que el lector puede encontrar en el pliego. Por las fechas, se trataría de una aprobación que Guemes habría dado a la historia a partir de su publicación en pliegos de fecha anterior y que el impresor estaría utilizando ahora. Según García Cuadrado, “desde 1752 disfrutaba de los privilegios de impresión y venta para el Reino de Murcia del Cathecismo de Ripalda y el Oratorio de fray Luis de Granada de la venta”<sup>48</sup>, ambos grandes éxitos de ventas.

La prosa de estas narraciones sagradas, sin llegar al terreno de la novela corta, tiene en su haber la particularidad de verse tocada por lo fabuloso y lo legendario en un tiempo en el que toda forma novelada, en calidad de ficción, era generalmente denostada<sup>49</sup>. A falta de un análisis que aplique sobre estos cuatro textos las características concretas de su modelo, es preciso añadir que la voluntad de desdibujar los límites entre historia y ficción o, más bien, de enmascarar la segunda, se ve mejor acompañada por la temática religiosa que por otras de cariz más terrenal, promoviendo un entretenimiento que insufla *verdad*. En su proceso de elaboración residiría la intención de reescribir el pasado de todo tipo de héroes y hazañas morales desde una verosimilitud simulada. Por el momento, la atención a los pliegos que vertebran este estudio contribuye a la reconstrucción del recorrido desempeñado por los impresos de Martí y

<sup>47</sup> Alemán Illán, Anastasio: «Comportamientos funerarios y estatus social de una élite de poder local. Murcia, siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna* (Ediciones de la Universidad de Salamanca), 22 (2000), pp. 171-211, citamos p. 185.

<sup>48</sup> García Cuadrado (2011), *op. cit.*, p. 46.

<sup>49</sup> Álvarez Barrientos (1991), *op. cit.*, p. 120.

Benedito, entre quienes se desarrolla una suerte de concomitancia apreciable en el fondo de la Universidad de Ginebra.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alemán Illán, Anastasio: «Comportamientos funerarios y estatus social de una élite de poder local. Murcia, siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna* (Ediciones Universidad de Salamanca), 22 (2000), pp. 171-211.
- Álvarez Barrientos, Joaquín: *La novela del siglo XVIII*, ed. de Ricardo de la Fuente. Madrid: Ediciones Júcar, 1991.
- / Rodríguez Sánchez de León, María José: *Diccionario de literatura popular española*. Salamanca: Colegio de España, 1997.
- Benito Ortega, Vanesa: «El consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional», *Cuadernos de Historia Moderna*, 36 (2011), pp. 179-193.
- Brown, Reginald: *La novela en España de 1700 a 1850*. Madrid: Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1953.
- Caro Baroja, Julio: *Ensayo sobre la literatura de cordel*. Madrid: ITSmo, 1990.
- Caro López, Ceferino: «Los libros que nunca fueron. El control del Consejo de Castilla sobre la imprenta en el siglo XVIII», *Hispania*, LXIII/1, 213 (2003), pp. 161-198.
- «Censura gubernativa, iglesia e Inquisición en el siglo XVIII», *Hispania sacra*, 56 (2004), pp. 379-511.
- / Bragado Lorenzo, Javier: «La censura gubernativa en el siglo XVIII», *Hispania*, LXIV/2, 217 (2004), pp. 571-600.
- Checa Beltrán, José: «La reforma literaria», en: Guimerá, Agustín (ed.): *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, pp. 203-226.
- «Luzán y la Ilustración», en: Álvarez Barrientos, Joaquín/ Cornago Bernal, Óscar/ Madroñal Durán, Abraham/ Menéndez-Onrubia, Carmen (coord.): *En buena compagnía. Estudios en honor de Luciano García Lorenzo*. Madrid: C.S.I.C., 2009, pp. 843-852.
- Chicote, Gloria B.: «La poesía popular impresa en español: otra historia de la recepción literaria», *CELEHIS-Revista del Centro de Letras Hispanoamericanas*, 16 (2004), pp. 169-184.
- Díez de Revenga, Francisco Javier/ Egea Marcos, María Dolores: «La imprenta y los impresores en la Murcia del XVIII», en: Belda Navarro, Cristóbal: *Francisco Salzillo y el Reino de Murcia en el siglo XVIII*:

- Exposición.* Murcia: Consejería de Educación y de Cultura, 1983, pp. 55-66.
- Espejo, Cristóbal: «Pleito entre ciegos e impresores (1680-1755)», *Revisita de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 6 (1925), pp. 206-236.
- Forner, Juan Pablo: *Oración apologética por la España y su mérito literario: para que sirva de exornación al discurso leído por el abate Denina en la Academia de Ciencias de Berlín, respondiendo a la cuestión '¿qué se debe a España?'*. Madrid: Imprenta Real, 1786.
- García Collado, María Ángeles: «Lectura y edición popular en la España ilustrada: las colecciones del impresor Manuel Martín», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23 (2017), pp. 155-172.
- García Cuadrado, Amparo: «Aproximación a los criterios legales en materia de imprenta en la Edad Moderna en España», *Revista Central de Información y Documentación*, VI, 2 (1996), pp. 126-187.
- «El impresor Benedicto y la segunda edición de los *Discursos Históricos de la ciudad de Murcia* del Licenciado Cascales», *Tejuelo: Revista de ANABAD*, 11 (2011), pp. 45-57.
  - *Los Benedicto, una familia de mercaderes de libros en Murcia (siglos XVIII-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2014.
- García de Enterría, María Cruz: *Literaturas marginadas*. Madrid: Playor, 1983.
- «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», en: Huerta Calvo, Javier (coord.): *Formas carnavalescas en el arte y la literatura*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 1989, pp. 119-152.
  - «La literatura de cordel», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 533-534 (1994), pp. 255-262.
  - «Pliegos de cordel, literaturas de ciego», en: Díez Borque, José María (coord.): *Culturas en la edad de oro*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1995, pp. 97-112.
- García Lorenzo, Luciano: «Introducción», en: Pérez Galdós, Benito: *Misericordia*. Madrid: Cátedra, 2011, pp. 11-58.
- García Pérez, Sandra: «Imprenta y censura en España desde el reinado de los Reyes Católicos a las Cortes de Cádiz. Un acercamiento a la legislación», *Boletín de la ANABAD*, XLVIII, 2 (1998), pp. 197-204.
- García Única, Juan: «De juglaría y clerecía: el falso problema de lo culto y lo popular en la invención de los dos mesteres », *Espéculo. Revista de estudios literarios*, 42 (2009), <http://www.ucm.es/info/especulo/numero42/dejuglar.html> (consultado 30-IV-2021).
- Gil Fernández, Luis (et al., eds.): *La cultura española en la Edad Moderna*. Madrid: ISTMO, 2004.

Gómez Urdáñez, Gracia: *Salustiano de Olózaga. Élites políticas en el liberalismo español (1805-1843)*. Logroño: Universidad de La Rioja, Servicio de Publicaciones, 2011.

Gomis Coloma, Juan: *Menudencias de imprenta producción y circulación de la literatura popular en la Valencia del siglo XVIII*. Tesis doctoral. València: Universitat de València, 2011.

Infantes, Víctor: «La poesía de cordel», *Anthropos: Boletín de información y documentación*, 166-167 (1995), pp. 43-46.

— «Fingir la historia. La Colección de varias historias de Hilario Santos Alonso y Manuel Joseph Martín (1767-1780), un testimonio editorial de (re)escritura literaria», *Historias Fingidas*, 2 (2014), pp. 25-48.

Lorenzo Álvarez, Elena de: *Nuevos mundos poéticos: la poesía filosófica de la Ilustración*. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2002.

Marco, Joaquín: *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX (una aproximación a los pliegos de cordel)*. Madrid: Taurus, 1977.

Martín, Manuel Joseph: *Colección de varias historias así sagradas como profanas de los más célebres héroes del mundo y sucesos memorables del orbe: sacada fielmente de los historiadores más fidedignos, para que los curiosos y de todo género de personas tengan con qué divertirse y edificarse*. Madrid: Manuel Martín, 1780-1781, 2 vols.

Meléndez Valdés, Juan: «Discurso sobre la necesidad de prohibir la impresión y venta de las jácaras y romances vulgares por dañosos a las costumbres públicas, y de sustituirles con otras canciones verdaderamente nacionales, que unan la enseñanza y el recreo», en: *Discursos forenses*. Madrid: Imprenta Nacional, 1821, pp. 167-187.

Oleza Simó, Joan: «Espiritualismo y fin de siglo: convergencia y divergencia de respuesta», en: Lafarga, Francisco (ed.): *Imágenes de Francia en las letras hispánicas*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 1989, pp. 77-82.

Palacios, Belinda: «Índice de la colección de pliegos sueltos de la Biblioteca de la Universidad de Ginebra», en: Madroñal, Abraham/Mata Induráin, Carlos (eds.): *El parnaso de Cervantes y otros parnasos*. New York, IDEA/IGAS, 2017, pp. 285-303.

Pozuelo Yvancos, José María: *La invención literaria: Garcilaso, Góngora, Cervantes, Quevedo y Gracián*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2014.

*Pragmática sanción de su majestad en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reinos a los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las*

*demás precauciones que expresa.* Madrid: Imprenta Real de la Gazera, 1767.

Santos Alonso, Hilario: *Colección de varias historias así sagradas como profanas de los más célebres héroes del mundo y sucesos memorables del orbe: sacada fielmente de los historiadores más fidedignos, para que los curiosos y de todo género de personas tengan con qué divertirse y edificarse.* Madrid: Manuel Martín, 1767-1768, 2 vols.

